

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 26 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 1999 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 13 DE JULIO)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MEDIEVAL I»

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ladero Quesada, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Franco Silva, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Eduardo Aznar Vallejo, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y doña M. Carmen Pallares Méndez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don José Sánchez Herrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Nieto Soria, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Emilio Mitre Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Javier Fernández Conde, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Antonio Riera Melis, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Bonifacio Palacios Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

230

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva, de 6 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, y con la Resolución de 11 de marzo de 1999 por la que se resuelve alzar la suspensión cautelar acordada por Resolución de 16 de noviembre de 1998, debiendo continuar el concurso público para cubrir una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Procesal»,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del

Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 29 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 1995 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 2 DE MARZO)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO PROCESAL 3»

Comisión titular:

Presidente: Don José Almagro Nosete, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña María Teresa Armenta Deu, Catedrática de la Universidad de Girona; doña María Isabel Tapia Fernández, Catedrática de la Universidad de las Illes Balears, y don Jesús María Santos Vijande, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Manuel Peláez del Rosal, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Serra Domínguez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Víctor Manuel Moreno Catena, Catedrático de la Universidad «Carlos III», de Madrid; don Fernando Gómez de Liaño González, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Pablo Manuel Saavedra Gallo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

231

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, correspondiente a la convocatoria de 10 de marzo de 1999.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad, de 10 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 22 de julio de 1999,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos, o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,

ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo,

si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Número	DNI	Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Puntuación total
1	24.094.991	Raya Aranda, Fernando	98,25	58,25	156,50
2	45.074.604	Moreno Flores, José María	97,00	43,00	140,00
3	25.052.574	Flores Luque, Rafael	85,00	43,40	128,40
4	24.170.752	Romero Martín, Mercedes	79,00	42,00	121,00
5	74.901.621	Sánchez Linares, Juan Manuel	75,50	45,10	120,60
6	25.090.025	Retamero Frías, Eduardo	79,50	40,65	120,15
7	24.898.626	Chica López, José	75,00	45,05	120,05
8	24.868.724	Rojo Fernández, María Esperanza	70,00	50,00	120,00
9	33.364.814	García Mejías, Juan Francisco	77,00	42,55	119,55
10	24.849.962	Martín Soler, María Teresa	77,25	40,50	117,75

232

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre 1999, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Analista de Informática vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Aprobada por Resolución rectoral del 10 de agosto de 1995 la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de A Coruña, y aprobado por la Junta de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Analista de Informática, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos.

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º 2 e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17) y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998 de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), y con el objeto de atender las necesidades de un Analista de Informática, resuelve

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Analista de Informática de la Universidad de A Coruña.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, calle de la Maestranza, sin número, código postal 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, sin número,

código postal 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los derechos de examen serán de 10.025 pesetas que se ingresarán, directamente o mediante transferencia, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 1302-1700-420017957982, «Pruebas selectivas para Analistas de Informática», a nombre de la Universidad de A Coruña. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos ante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad. La documentación acreditativa de los méritos estará referida a la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Galicia» de la presente convocatoria, y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15. 1

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, con los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán